



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 5 de noviembre de 1992

Núm. 253

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la edición de material turístico sobre "El Camino de Santiago a su paso por la provincia de León", mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 3.300.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 8 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071-León. Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 27 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10441 Núm. 7714.—2.664 ptas.

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de remodelación zona 1 del centro proceso de datos.

—Tipo de licitación: 15.718.584 ptas.

—Sello Provincial: 3.143 ptas.

—Clasificación del contratista: Grupo C, categoría b.

El proyecto y pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de

los 15 y 8 días, respectivamente, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y artículo 122 del mismo texto.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 10 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2. Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 26 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10440 Núm. 7715.—2.775 ptas.

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma y ampliación de depuradoras en Vegacervera, Coladilla y Valle de Vegacervera.

Tipo de licitación: 10.171.459 ptas.

Sello provincial: 2.034 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

El proyecto y pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en el negociado de contratación durante el plazo de los 15 y 8 días, respectivamente, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y artículo 122 del mismo texto.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 10 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el negociado de contratación de la Diputación provincial, c/ Ruiz de

Salazar, 2. Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 26 de octubre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

10383

Núm. 7683.—2.553 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.644/92, incoada contra la Empresa "Torío, S.A. de Construcciones" domiciliada en Santo Domingo, 4 - 8.º de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Torío, S.A. de Construcciones y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10208

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.916/92 incoada contra la Empresa "Segismundo Barrueco Gómez" domiciliada en Plaza Calvo Sotelo, 7, de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Segismundo Barrueco Gómez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10208

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.917/92 incoada contra la Empresa "Segismundo Barrueco Gómez" domiciliada en Plaza

Calvo Sotelo, 7, de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Segismundo Barrueco Gómez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10208

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.918/92 incoada contra la Empresa "Segismundo Barrueco Gómez" domiciliada en Plaza Calvo Sotelo, 7, de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Segismundo Barrueco Gómez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10208

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.919/92 incoada contra la Empresa "Segismundo Barrueco Gómez" domiciliada en Plaza Calvo Sotelo, 7, de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Segismundo Barrueco Gómez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10208

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.920/92 incoada contra la Empresa "Segismundo Barrueco Gómez" domiciliada en Plaza Calvo Sotelo, 7, de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.B.O.O.E. 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 14 de octubre de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Segismundo Barrueco Gómez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintitres de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 10208

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento

SECCION DE EXPLOTACION E INSPECCION DE TRANSPORTES

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26245-O-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26245-O-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de explotación e inspección contra Senén Salagre Rodríguez, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 09,25 horas del día 23 de abril de 1992, en N-630 Km. 153 por los siguientes motivos:

Circular transportando material de construcción desde Cembranos al polígono, careciendo de tarjeta de transporte vigente. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Conserjería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) ROOT, 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Senén Salagre Rodríguez y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución pro la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se

declaran probados imponer a Senén Salagre Ropdríguez, como autor de los mismos la sanción de 50.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de agosto de 1992.—P. El Delegado Territorial, en funciones, Juan José García Marcos.

10275

Núm. 7684.—6.549 ptas.

Fecha: 25 de agosto de 1992

Matrícula del vehículo: O-1.809-P; LE-00153-R

Número del D.N.I. o de empresa: A-24056798

Titular del vehículo: Contratas y Saneamiento "Coysa".

Domicilio: Fernando II, 2

Población y Provincia: 24190 Armunia (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-26.223-O-92

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 4, año 1992, hora 10,05, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 309.

Hecho sancionado: Realizar un transporte de servicio particular complementario "arena machacada" 24 Tm. desde Mansilla de las Mulas a la Virgen del Camino, careciendo de tarjeta de transporte. Presenta solicitud de autorización serie 88 de fecha 23-10-91.

Precepto infringido: Artículo 199-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10274 Núm. 7685.—6.327 ptas.

Fecha: 5 de agosto de 1992

Matrícula del vehículo: LE-8.747-T

Número del D.N.I. o de empresa: 9.973.583

Titular del vehículo: Abel Macías Fernández

Domicilio: Avda. de Portugal 283

Población y Provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora

Expediente n.º: LE-25.964-0-92

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 3, año 1992, hora 11,00, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 374.

Hecho sancionado: Circular transportando pescado desde Ponferrada a Bembibre careciendo de los distintivos de radio de acción de su tarjeta de transporte en los laterales y parte posterior del vehículo.

Precepto infringido: O.M. 25-10-90. Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de

León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10276 Núm. 7686.—6.438 ptas.

Fecha: 5 de agosto de 1992

Matrícula del vehículo: LE-7.579-K

Número del D.N.I. o de empresa: 10.048.662.

Titular del vehículo: Arsenio Arroyo Gavela.

Domicilio: General Vives, 64.

Población y Provincia: 24400 - Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-26.647-0-92

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 2, año 1992, hora 11,00, carretera C-631, n.º p. kilométrico: 4.

Hecho sancionado: Circular transportando paquetería desde Ponferrada a Cubillos del Sil careciendo de los distintivos de la tarjeta de transporte.

Precepto infringido: O.M. 25-10-90. Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10277 Núm. 7687.—6.327 ptas.

Fecha: 5 de agosto de 1992

Matrícula del vehículo: OR-9978-C; LE-01174-R

Número del D.N.I. o de empresa: A-24022782.

Titular del vehículo: Transportes Vidal Canelas, S.A.

Población y Provincia: 24400 - Santo Tomás de las Ollas (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25.996-0-92

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 3, año 1992, hora 18,15, carretera N-536, n.º p. kilométrico: 12,500.

Hecho sancionado: Circular vehículo camión S.P. transportando 24.000 Kg. de piedra desde Peña el Horno hasta Toral de los Vados, careciendo de la declaración administrativa de porte.

Precepto infringido: O.M. 26-12-90. Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 46.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10284 Núm. 7688.-6.327 ptas.

Fecha: 5 de agosto de 1992

Matrícula del vehículo: LE-8.449-J

Titular del vehículo: Teodorino Suárez Alvarez.

Domicilio: Avda. de Valdés, 34.

Población y Provincia: 24400 - Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25.088-0-92

Referencias de la denuncia: Día 22, mes 1, año 1992, hora 12,10, carretera N-625, n.º p. kilométrico: 32.

Hecho sancionado: Circular transportando un depósito de gasoil y una lata de grasa lubricante desde León a Cistierna,

careciendo de la tarjeta de transporte del año en curso así como de años anteriores. Carece de distintivos.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10286 Núm. 7689.-6.327 ptas.

Fecha: 5 de agosto de 1992

Matrícula del vehículo: LE-1.054-G

Número del D.N.I. o de empresa: 9.964.461.

Titular del vehículo: Amancio Isaac González Domínguez.

Domicilio: Avda. Díaz Ovelar, 6.

Población y Provincia: 24500 - Villafranca del Bierzo (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25.640-0-92

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 2, año 1992, hora 20,50, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Transportar vino desde San Pedro de Ceque (Zamora) hasta Villafranca del Bierzo (León) no llevando confeccionada la declaración de porte en ninguno de sus apartados.

Precepto infringido: O.M. 26-12-90. Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 46.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en

virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10293

Núm. 7690.-5.439 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras para la colocación de nuevas gradas en la zona alta del Palacio Municipal de Deportes, cuya ejecución fue concertada con la entidad "Elitesport, S.A." (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.982), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, a 23 de octubre de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

10306

Núm. 7691.-1.443 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de desmontaje, ampliación y nueva colocación de gradas de la pista del Palacio Municipal de Deportes, cuya ejecución fue concertada con la entidad "Elitesport, S.A." (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.982), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón

del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, a 23 de octubre de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

10306

Núm. 7692.-1.443 ptas.

PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha, 23 de octubre de 1992, ha sido designado el siguiente tribunal calificador de las pruebas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de funcionarios municipales:

Presidente: Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente de la Corporación y como suplente del mismo, la primera Teniente de Alcalde y concejal delegada del área de personal, doña Yolanda Alvarez Juan.

Secretario: Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente del mismo el Interventor municipal don Angel González Martínez.

Vocales: Doña Enriqueta Rodríguez González y don José Manuel Blanco Rodríguez, respectivamente como titular y suplente, en representación del profesorado Oficial.

Don José Miguel Lucía Manrique y doña Henar Rozada Rivera, Funcionarios del Servicio Territorial de hacienda, como titular y suplente respectivamente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Doña Reyes de Caso Fernández, Técnica de Administración general y don Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto Municipal, como titular y suplente respectivamente, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Por parte de la Corporación y en representación del equipo de gobierno don José Luis Iglesias López, y, representando a la oposición don Antonio García Regueiro de Izquierda Unida. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

Como resultado del sorteo público celebrado el día 23 de octubre de 1992, para todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante, cuyo primer ejercicio empiece por la letra "G", correspondiéndole en primer lugar a don Pablo García González, continuándose con riguroso orden alfabético.

Igualmente por la alcaldía, se ha señalado como fecha de comienzo del primer ejercicio, el día 30 de noviembre a las 10 horas, en la Biblioteca Pública Municipal, por lo que se cita en único llamamiento a los opositores admitidos para que comparezcan en dicho día, hora y lugar, provistos del correspondiente D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo interponerse contra la composición del tribunal calificador, escrito de recusación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ponferrada, 26 de octubre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

* * *

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de octubre de 1992, ha sido designado el siguiente tribunal calificador de las pruebas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales:

Presidente: Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente de la Corporación y como suplente del mismo la primera Teniente de Alcalde doña Yolanda Alvarez Juan.

Secretario: Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como suplente del mismo, el Interventor Municipal don Angel González Martínez.

Vocales: Don Albino Orallo González y don Salustiano Santos Martínez, respectivamente como titular y suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Doña Elena Gómez—Collantes Tascón y don Genaro Temprano Vallinas, funcionarios de la Delegación Territorial, como titular y suplente respectivamente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Doña María Angeles Robles Aller, administrativo y don Luis Ortega Torrecilla, oficial de oficios, como titular y suplente respectivamente, en representación de la junta de personal funcionario.

Por parte de la Corporación y en representación del equipo de Gobierno don Roque Escudero Vega, y, representando a la oposición don Tarsicio Carballo Gallardo del Partido del Bierzo. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

Como resultado del sorteo público celebrado el día 23 de octubre de 1992, para todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por el aspirante, cuyo primer ejercicio empiece por la letra "N", continuándose con riguroso orden alfabético.

Igualmente por la alcaldía, se ha señalado como fecha de comienzo del primer ejercicio, el día 9 de diciembre a las 17 horas, en el Instituto Gil y Carrasco, por lo que se cita en único llamamiento a los opositores admitidos para que comparezcan en dicho día, hora y lugar, provistos de máquina de escribir y del correspondiente D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo interponerse contra la composición del tribunal calificador, escrito de recusación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Penferrada, 26 de octubre de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10308

Núm. 7693.—10.545 ptas.

VILLABLINO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 del presente mes de octubre, las Ordenanzas siguientes:

—Tasa por retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.

—Ordenanza reguladora de las actividades extractivas en el término municipal de Villablino, y la modificación de la Ordenanza reguladora reguladora del "Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo municipal", quedan los expedientes y Ordenanzas expuestos al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones contra las mismas.

Villablino, a veintiuno de octubre de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

10214

Núm. 7694.—935 ptas.

SAHAGUN

Efectuada la recepción definitiva de las obras "Pavimentación de calles en Joara, 1.ª fase", ejecutadas por don Nicanor Gómez Fernández, y habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada como garantía de las mismas, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de

la Secretaría municipal quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Sahagún, a 19 de octubre de 1992.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

10213

Núm. 7695.—308 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelugueros (León), el pliego de condiciones económico—administrativas que han de regir la contratación de la obra: "Acondicionamiento del río Curueño como zona de baños en Lugueros"; de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 de la disposición anteriormente citada, se anuncia la celebración de concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características del concurso:

1.—Objeto: Ejecución de la obra: "Acondicionamiento del cauce del río Curueño en zona de baños en Lugueros".

2.—Presupuesto y precio: Se señala como tipo de licitación la cantidad de once millones doscientas cincuenta mil (11.250.000) pesetas que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Plazo de ejecución: La obra habrá de estar debidamente ejecutada y entregada antes del día 1.º de julio de 1993.

4.—Fianza provisional: Se fija en el 2% del precio tipo de licitación. Esta garantía habrá de constituirse mediante aval bancario.

5.—Fianza definitiva: Se fija en el 4% del precio de adjudicación del contrato. Esta garantía habrá de constituirse mediante aval bancario.

6.—Dependencias donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones y resto de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

7.—Proposiciones y documentación a presentar: La proposición, que se ajustará al modelo transcrito al final de este pliego, se introducirán en un sobre cerrado y firmado por el licitador, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdelugueros (León), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas o plicas que se presenten, comprenden no solo el precio de la contrata, sino también el impuesto sobre valor añadido (IVA).

Junto a la proposición económica, el concursante deberá acompañar un segundo sobre, en el que se incluirá, además de la documentación que acredite la capacidad para contratar, una memoria firmada por el proponente con los siguientes datos: referencias técnicas y económicas de la empresa, obras similares realizadas, programa de trabajo y cualquier otro documento o informes que puedan aportar referencias de capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

8.—Celebración del acto de licitación: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a trece horas del primer sábado siguiente, no festivo, una vez transcurrido los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición para tomar parte en el concurso para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento del cauce del río Curueño en zona de baños en Lugueros".

D., (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificación en y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la obra "Acondicionamiento del cauce del río Curueño en zona de baños en Lugueros", y a cuyos efectos hago constar:

1.º-Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, incluido IVA, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

2.º-Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3.º-Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursantes y como adjudicatario, si lo fuese.

(lugar, fecha y firma del proponente).

10307 Núm. 7696.-8.436 ptas.

CARROCERA

Habiendo sido solicitada licencia municipal por don Virgilio García Alonso, para el cambio de titularidad de la actividad de "venta de vehículos terrestres", en la localidad de La Magdalena, carretera León-Caboalles, que anteriormente constaba a nombre de don Virgilio García González y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días para quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Carrocera, a 21 de octubre de 1992.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10310 Núm. 7697.-1.443 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Recibidas definitivamente las obras de "Captación y conducción de agua para abastecimiento en Ambasaguas de Curueño -1.ª fase-" y solicitada por el contratista Construcciones y Obras Públicas, Fidalgo Alvarez, C.B. la devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santa Colomba de Curueño, 23 de octubre de 1992.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

10216 Núm. 7698.-336 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1992, adoptó el acuerdo de imponer y ordenar contribuciones especiales, por razón de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Selga de Ordás", siendo algunos de los criterios a seguir los siguientes:

1.º-La aportación municipal a dichas obras asciende a la cantidad de 1.041.003 pesetas.

2.º-Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 65 por ciento del coste que soporta el municipio, ya señalado en el punto anterior.

3.º-Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

El expediente, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a efectos de que sean presentadas durante el citado período las alegaciones y

reclamaciones pertinentes durante este periodo los propietarios o titulares afectados, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa María de Ordás, 26 de octubre de 1992.-El Alcalde, Severino González Pérez.

10215 Núm. 7699.-560 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE VALDERADUEY

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales de la Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey, se eleva a definitiva con el tenor literal siguiente:

Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Valderaduey, perteneciente al Ayuntamiento de Villazanzo.

Artículo 1.º-Objeto

El objeto de este Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey, del Ayuntamiento de Villazanzo, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 94 a 108 del reglamento de bienes de las corporaciones locales aprobado por R.D. 1372/86 de 13 de junio (B.O.E. número 161, de 7 de julio).

Artículo 2.º-Formas de aprovechamiento

Los aprovechamientos comunales que se regulan en esta Ordenanza serán los siguientes:

a) En forma de aprovechamiento común y colectivo para la finca comunal denominada "El Pasto".

b) En forma de aprovechamiento por lotes o suertes para las fincas comunales denominadas "El Páramo, Vallejuelos y Paramín".

Artículo 3.º-Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho a los aprovechamientos a que se refiere esta Ordenanza, todos los que ostenten la condición de vecinos y estén inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes del Ayuntamiento, y residan, de hecho, en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal, durante la mayor parte del año, y presten en ella su profesión principal.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos que, reuniendo las anteriores condiciones, vivan y trabajen en la agricultura.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal y por lotes, a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente dichas, aunque tengan casa abierta en la localidad.

Artículo 4.º-Aprovechamiento en régimen de explotación común y colectivo.

La finca denominada "El Pasto", será objeto de aprovechamiento de pastos en régimen común y colectivo y exclusivamente para los ganados propiedad de los vecinos, en la forma y en las épocas que marque la Junta Vecinal.

Artículo 5.º-Adjudicación por lotes o suertes.

5.1.-Fincas para aprovechamientos por lotes o suertes.-Serán objeto de aprovechamiento por lotes o suertes las fincas denominadas "El Páramo, Vallejuelos y Paramín". El número de lotes o suertes en que se dividan estos comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad posible de personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

5.2.-Formas de distribución de los lotes o suertes.

a) A cada vecino le corresponderá un solo lote o suerte.

b) Los distintos lotes o suertes serán adjudicados entre los vecinos con derecho a ello por el sistema de sorteo.

5.3.—Condiciones del aprovechamiento de los lotes.

1.º—Los lotes se aprovecharán directamente por los vecinos adjudicatarios a título personal. No obstante, los vecinos jubilados podrán arrendar el lote a otros vecinos, pero nunca a personas forasteras que no sean vecinos.

2.º—El tiempo de utilización de los lotes será por cinco años.

3.º—El tipo de aprovechamiento ha de ser el cultivo agrícola o ganadero habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

4.º—En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo las instalaciones provisionales necesarias para el aprovechamiento de que valla a ser objeto, que en todo caso requerirá autorización de la Junta Vecinal.

5.º—En caso de fallecimiento del titular del lote continuarán utilizándolo sus herederos hasta la recolección de la cosecha, momento en que lo entregará a la Junta Vecinal, sin perjuicio de adjudicárselo de nuevo a alguno de dichos herederos si ostenta la condición de vecino.

6.º—Al término del plazo de los cinco años, el lote revertirá automáticamente a la Junta Vecinal, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo.

7.º—Los adjudicatarios de los lotes están obligados a acudir a las hacenderas que convoque la Junta Vecinal para trabajos de mejora de los terrenos, caminos de acceso y similares. Los que no acudan a la hacendera, por cualquier causa, estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal la cantidad de 3.000 pesetas por cada día de hacendera.

5.4.—Cuota anual.—La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los propios bienes comunales.

Artículo 6.º—Exclusión del régimen de arrendamientos rústicos.

La adjudicación de los lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamiento rústico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional cuarta.

Disposiciones finales

Primera.—Vigencia de esta Ordenanza

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de edictos de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el **Boletín Oficial** de la provincia, y no entrará en vigor hasta que se halla publicado completamente su texto y halla transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Segunda.—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el régimen local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

Disposición transitoria

Única.—Aprovechamientos actuales.

El régimen de los aprovechamientos actuales continuará observándose en sus propios términos, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad, deban ser convenientemente impugnados.

Carbajal, noviembre de 1992.—El Alcalde Pedáneo, Sindulfo Pacho Caballero.

10378 Núm. 7700.—3.388 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Castilla, S.A. representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Lino Fernández Bajo y su esposa doña María Gloria Cadenas Juárez, fallecidos, en reclamación de 5.124.790 ptas. de principal, 1.134.733 ptas. de intereses devengados hasta el 18-5-92, y 2.325.000 ptas. de costas, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda hacer saber a los presuntos herederos de don Lino Fernández Bajo y de doña María Gloria Cadenas Juárez, la existencia de este procedimiento y de la posibilidad de evitar la continuación del mismo, previo pago de las cantidades reclamadas, en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los presuntos herederos de don Lino Fernández Bajo y de doña María Gloria Cadenas Juárez, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

9903

Núm. 7701.—2.442 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 844/91, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Lino Fernández Bajo, y contra doña María Gloria Fernández Cadenas, en reclamación de 664.494 ptas. de principal y 300.000 ptas. de gastos y costas, en los que en el día de la fecha, se ha dictado providencia por la que se requiere a los demandados para que en término de seis días presenten ante la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que se tiene por designado Perito por la parte ejecutante a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, y de esta vecindad, para que en el término del segundo día, pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Lino Fernández Bajo y a doña María Gloria Fernández Cadenas, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

9909

Núm. 7702.—2.775 ptas.

Cédulas de citación de remate

Conforme a lo acordado por S.S.^a en autos de juicio ejecutivo número 351/92, seguidos a instancia de Banco de Santander representado por el Procurador señor González Varas, contra don Roberto Mayo Santamarta, sobre reclamación de cantidad, que asciende a 577.599 ptas. en concepto de principal y costas, y cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido en esta ciudad, calle Alvaro López Núñez, número 10, por medio de la presente se cita en legal forma y de remate al mencionado demandado, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente, comparezca en autos al objeto de oponerse a la

ejecución, apercibiéndole que de no hacerlo le parará en el perjuicio que hubiere lugar en derecho declarándole la rebeldía procesal y siguiendo los autos su curso sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento y citación al demandado en forma, a través de su publicación en el B.O.P. de León, expido la misma en dicha ciudad a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9907 Núm. 7703.—2.109 ptas.

* * *

S.S.^a en autos de juicio ejecutivo número 320/92, seguido a instancia de don Manuel Villa Vega, contra Construcciones Linmart, S.L., sobre reclamación de cantidad, ha dispuesto lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez, señor Rodríguez López.—En León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, junto con el resultado de las diligencias practicadas por el Servicio Común de Embargos de esta ciudad, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, conforme establece el artículo 1.444 de la L.E.C. se acuerda el embargo, sin previo requerimiento, sobre los bienes de Construcciones Linmart, debido a resultar desconocido su paradero actual, consistente en:

El crédito que Construcciones Linmart, S.L. ostenta contra doña María Blanco González, conforme a lo sentenciado por el Juzgado de Primera Instancia número siete de León, en el juicio de menor cuantía número 355/91.

Y para que surta efectivada sobre el embargo practicado líbrese el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia número siete de León, a fin de que ponga a disposición de este Juzgado y a resultados del presente procedimiento, la cantidad de dicho crédito en cuantía suficiente de 786.058 ptas. que de principal y costas se reclama.

Asimismo conforme establece el artículo 1.460 de la L.E.C. cítese de remate al demandado deudor mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el B.O.P. de León para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del mismo, se persone en autos en forma legal y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma y citación de remate al demandado deudor, expido el presente para su publicación en el B.O.P. de León.

Dado en León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9908 Núm. 7704.—3.996 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 85/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a once de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Benito Pasarín Sal y doña Leónides Méndez Álvarez, César Pasarín Méndez y doña María de los Angeles Lavín Barceló, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.017.395 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de César Pasarín Méndez, María de los Angeles Lavín

Barceló, don Benito Pasarín Sal y doña Leónides Méndez Álvarez y con su producto pago total al ejecutante de las 1.017.395 pesetas reclamadas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de septiembre de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

9910 Núm. 7705.—3.330 ptas.

* * *

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 129/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a catorce de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Antonio Moya López y Trinidad Hermosinda Valle Fontao, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.303.831 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Moya López y doña Trinidad Hermosinda Valle Fontao y con su producto pago total a la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de las 1.303.831 pesetas reclamadas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

9911 Núm. 7706.—3.219 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 677/89, se siguen autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra don Máximo Provecho Robles y doña María Teresa Nava Villa sobre reclamación de 187.357 ptas. de principal y 100.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador señor González Varas en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., dirigido por el Letrado don Ignacio Álvarez—Buylla Fernández, contra don Máximo Provecho Robles y doña María Teresa Nava Villa, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Máximo

Provecho Robles y doña María Teresa Nava Villa, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 187.357 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a ocho de octubre de 1992.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

9912

Núm. 7707.—4.440 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 330/92, se siguen autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra doña Yolanda Fidalgo Bouzos y don Adolfo—Francisco—José Alonso Ares, sobre reclamación de 1.300.000 de ptas. de principal y 700.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 519.—En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., dirigido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, contra doña Yolanda Fidalgo Bouzos y don Adolfo—Francisco—José Alonso Ares, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Yolanda Fidalgo Bouzos y don Adolfo—Francisco—José Alonso Ares, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.300.000 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a ocho de octubre de 1992.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

9913

Núm. 7708.—4.551 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 350/92, se siguen autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nom-

bre y representación de Talleres de Carpintería Benito, S.A., contra representante legal de Gesturbi, S.L., sobre reclamación de 4.000.000 de principal y 3.000.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 518.—En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Talleres de Carpintería Benito, S.A. dirigido por el Letrado don Faustino Crespo Crespo, contra el representante legal de Gesturbi, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a representante legal de Gesturbi, S.L. y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 4.000.000 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a ocho de octubre de 1992.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

9914

Núm. 7709.—4.329 ptas.

Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de juicio verbal número 283/92, seguido entre las partes que se expresará, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 513.—En León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 283/92, seguidos en este Juzgado a instancia de San Juan de Dios, representado por el Procurador don Santiago González Varas y asistido del Abogado señor Vieira Morante, contra doña María Angeles Sánchez González, declarada en rebeldía por incomparecencia, y

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda promovida por el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, representado por el Procurador señor González Varas asistido del Letrado señor Vieira Morante, condeno a doña María Angeles Sánchez González a abonar al actor 19.250 ptas., intereses legales desde la interpretación judicial y costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la demandada María Angeles Sánchez González de Trabajo del Camino, C/ Zacarías Sánchez, número 25, que se encuentra en rebeldía, expido el presente en León, a ocho de octubre de 1992.—E/.—La Secretario (ilegible).

9915

Núm. 7710.—3.108 ptas.



Por haberlo así acordado en resolución dictada en autos de juicio verbal número 51/92, seguido entre las partes que se expresará, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 546.—En León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de menor cuantía número 51/92, promovido por don Gonzalo Galarraga Chamorro representado por la Procuradora señora Díez Lago, asistida del Letrado señor González Palacios contra Entidad Flexoleón, S.A. Laboral, y

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda promovida por don Gonzalo Galarraga Chamorro, representado por la Procuradora señora Díez Lago, asistido del Letrado señor González Palacios, condeno a la entidad Flexoleón, S.A.L., a abonar al actor 987.840 ptas. y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

Y para que sirva de notificación a los demandados Flexoleón, S.A.L., que se encuentra en rebeldía, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria (ilegible).

9951

Núm. 7711.—2.775 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 1/89, V.D.J., se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de doña María del Carmen Fernández Caballero, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique contra don Doroteo Nava Castaño, don Porfirio Pastrana Casado y otros, representados por los procuradores señores Ferrero y G. Medina, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día treinta de noviembre de 1992, a las doce horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, s/n. Tipo de subasta 750.000 pesetas, que es la tasación de la finca.

2.ª—La segunda el día veintiuno de diciembre de 1992 a las doce horas. Y la tercera el día doce de enero de 1993 a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Descuento. Tipo de la segunda: 25% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.0000.14.001/89 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Tierra, cereal secano, término de Villamarco, al sitio La Era, de unas 18 áreas, linda: Norte, herederos de Francisco Santamarta; Sur, Angel Miguélez; Este, Julián Baños; Oeste, herederos de Blas Santamarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.551, libro 84 de Santas Martas, folio 132, finca 19.576, propiedad de la actora doña María del Carmen Fernández Caballero.

León, 23 de octubre de 1992.—María Dolores González Hernando.

10438

Núm. 7712.—6.771 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en esta Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 272/90, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Español de Crédito contra don Juan Carlos Fernández Rodríguez y María Marta Fernández Rodríguez sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de noviembre de 1992.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.º Para el acto de la 2.ª subasta con rebaja del 25 % se señala el día 17 de diciembre de 1992, y para la 3.ª subasta sin sujeción a tipo se señala el día 13 de enero de 1993. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local sito en la planta baja comercial de la casa señalada con el número 2 de la calle Santo Domingo de Guzmán, en la localidad de Veguellina de Orbigo, de una superficie de 115 m.² y 25 m.² de sótano, destinado a bar cafetería y cuyo dueño es don Fernando Villanueva Ruiz, vecino de Bilbao, con domicilio en la c/ Txomin Garat, 9-10. Valorado en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 23 de octubre de 1992.—La Juez de 1.ª Instancia, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

10407

Núm. 7713.—4.440 ptas.